



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

“Por el cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de participaciones y se modifica parcialmente un acto administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070005277** del 26 de agosto de 2022, se nombró en Provisionalidad Vacante Definitiva al señor **LUIS VICENTE GUTIERREZ COTERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.112.290**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Tecnología de informática, para el I. E. R. PALMIRA, sede I. E. R. PALMIRA, del municipio de EL PEÑOL, en reemplazo del señor Faver Jair Acevedo Niño, identificado con cédula de ciudadanía N° **88.168.979**, quien pasa a otro establecimiento educativo.

En atención a que la plaza docente para la cual fue nombrado el señor Gutiérrez Cotera sobra por no contar con carga académica, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto **2022070005277** del 26 de agosto de 2022, en el artículo primero, numeral 1; en el sentido de indicar que se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva al señor **LUIS VICENTE GUTIERREZ COTERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.112.290**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, área Tecnología de Informática, en el nivel de Básica Secundaria y Media, para la I. E. R. PALMIRA, sede C.E.R. DESPENSAS, y no como docente de aula, en el área de Tecnología e Informática, para la I. E. R. PALMIRA, sede I. E. R. PALMIRA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL PEÑOL.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el municipio de **EL PEÑOL** la plaza docente oficial que describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
EL PEÑOL	I. E. R. PALMIRA	I. E. R. PALMIRA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA SECUNDARIA Y MEDIA

ARTICULO 2°: La plaza Traslada en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el Municipio de **EL PEÑOL**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
EL PEÑOL	I. E. R. PALMIRA	C.E.R. DESPENSAS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA SECUNDARIA Y MEDIA

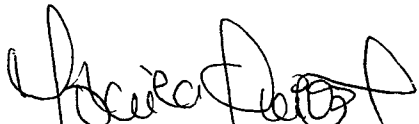
ARTÍCULO 3°: Modificar parcialmente el Decreto N° **2022070005277** del 26 de agosto de 2022, en el artículo primero, numeral 1; el cual quedará así: Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva al señor **LUIS VICENTE GUTIERREZ COTERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.112.290**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, área Tecnología de Informática, en el nivel de Básica Secundaria y Media, para la I. E. R. PALMIRA, sede C.E.R. DESPENSAS del municipio de El Peñol.

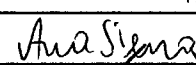
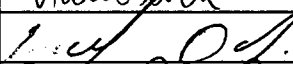
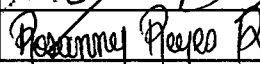
ARTÍCULO 4°: Comunicar al señor **LUIS VICENTE GUTIERREZ COTERA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5°: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO 6°: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		22/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista		20/09/2022
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez- Profesional Contratista.		20/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.